
AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

Gilberto Roblero Velázquez y Víctor Citalán Villarreal.

En donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 304/2002, promovido por ejido Brasil, a través de su comisariado ejidal, Germán González Zacarías, Máximo Pérez Velásquez y Fidencio Soto Bartolón, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, contra actos del Juez del Ramo Civil de Primera Instancia, con sede en Huixtla, Chiapas, y del actuario judicial adscrito a dicho órgano jurisdiccional, por auto de diez de septiembre del año en curso de dos mil dos, y en su calidad de tercero perjudicado, se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguiente al de su última publicación, se apersona al presente juicio de garantías, por sí mismo o por medio de apoderado, si así conviniere a su intereses legal, en el entendido de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. La audiencia constitucional tendrá lugar a las nueve horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Expido el presente como está ordenado en proveído de diez de septiembre del año en curso. Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Argelia Román Mojica

Rúbrica.

(R.- 171454)

BAKER HUGHES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por resolución de la asamblea general de socios de fecha 30 de agosto de 2002, se acordó reducir el capital social de la sociedad en la cantidad total de \$46'620,710.00 M.N., para quedar en la cantidad total de \$125'531,850.00 M.N.

Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Alfredo Chávez Goyeneche

Rúbrica.

(R.- 171495)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Quejoso: Héctor Mario Palacios Velásquez.

En los autos del Juicio de Amparo 318/2002-V, promovido por Héctor Mario Palacios Velásquez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: Todos y cada uno de los actos realizados en el expediente 578/99 radicado ante el Juez responsable, asimismo, reclamo todos y cada uno de los actos realizados en el toca de apelación 138/2002/2, radicado ante la Sala responsable; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a los terceros perjudicados María del Rocío Banquells Núñez, Jorge Alejandro Berlanga Subyaga, Jorge Medina Zarco, Luis Medina Zarco y Jaime Medina Zarco, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 171764)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua****EDICTOS**

- Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima.
 - Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima.
 - Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima.
 - Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima.
 - Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima.
 - Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima.
 - Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
 - Intel Tecnología, Sociedad Anónima.
 - Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil.
 - Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima.
 - Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil.
- C. José González.
C. Juan Treviño Ramos.
C. Arnulfo Aragonés Paredes.
*Domicilio desconocido.

En el juicio de amparo número 826/2000, promovido por Petra López Díaz viuda de Ramírez y la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Jesús Ramírez Navarro, por conducto de su representante licenciado Víctor M. González García, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos y Registrador Público de la propiedad del mismo Distrito, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: “Reclamo de la autoridad señalada como ordenadora el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1999, dictado dentro del expediente relativo al juicio ordinario civil número 1117/84, en relación con el cual la quejosa es tercera extraña, mediante el cual se ordena que el Registrador Público de la Propiedad señalado como autoridad ejecutora, proceda a efectuar una anotación marginal, en el sentido de que en ese juicio se juzgó sobre la validez y existencia de varios actos jurídicos, sin especificar ninguna de las inscripciones en las cuales se debería hacer la anotación ordenada, señalando ese acuerdo que son las que refiere el promovente o solicitante de la anotación licenciado Federico Elías Flores, quien entre otras inscripciones, pide que la anotación se haga en la inscripción número 595, folios 211, del libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sin embargo, ese acuerdo es ilegal y la solicitud para que se haga esa anotación sobre tal inscripción es infundada, puesto que esa inscripción, como los bienes que en la misma están amparados, no tienen relación alguna con el juicio del que deriva el acto que se reclama. Se reclama también el oficio girado en base a ese acuerdo ilegal, que contiene la orden antes señalada, reclamando también las consecuencias que de hecho y derecho deriven del acto reclamado. Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad, señalado como autoridad ejecutoria (sic), reclamo la pretensión de asentar una anotación marginal en la inscripción número 595, folio 211, del libro 414, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, misma que al día 26 de este mes no se encontraba firmada, como se acredita de la copia certificada de tal inscripción acompaño. Reclamo el acto de autoridad inminente que consiste en la firma de la nota antes referida, misma que mientras no esté

firmada por tal responsable es legalmente inexistente. Reclamo el cumplimiento que se le dé a la orden de la autoridad señalada como ordenadora, así como todas las consecuencias jurídicas que deriven de los actos reclamados”.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, fue ordenado el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima; Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima; Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima; Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima; Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima; Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima; Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima; Intel Tecnología, Sociedad Anónima; Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil; Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima; Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil; José González, Juan Treviño Ramos y Arnulfo Aragonés Paredes. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que puedan representarlos, se les tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 172113)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Ismael Villa.

En el juicio de amparo 888/2002-IV, promovido por María Lilia Alvarez Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edicto para que comparezca, por sí o conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2002.

La Secretario

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 172149)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación del Ministerio Público de la Federación

NOTIFICACION POR EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto del inmueble denominado Rancho China y/o Las Amarillas, ubicado en el Municipio de China,

Nuevo León, en las coordenadas geográficas 25^o 19' 50 Norte 98 56 59 W, que con fecha veintitrés de enero del año 2002, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la averiguación previa PGR/UEDO/020/2002, con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos penales, 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 bis de su reglamento, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y Diversos de Contra la Salud, por lo que está a su disposición el acuerdo de aseguramiento en la oficina sito en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, México, D.F., apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo, ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen un año en tratándose del bien inmueble, para alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causarán abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la UEDO

Lic. Alejandro Barquín Guasco

Rúbrica.

(R.- 172282)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República.
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General de Investigaciones "C"
A.P. PGR/UEDO/255/2002 antes
A.P. PGR/UEDO/262/2002 actual

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada,

NOTIFICA

A los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los siguientes bienes:

1. Aeronave: avioneta tipo bimotor Piper, color gris con aspas, matrícula XB-AAD.
2. Numerario: \$80,000.00 dólares americanos (ochenta mil dólares 00/100 moneda de los Estado Unidos de América) y \$350.00 quetzales (trescientos cincuenta quetzales moneda de la república de Guatemala).
3. Objetos: I. teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo 120t, II. teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo 120t, III. teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo talkabout, IV. teléfono celular, marca Mitsubishi, color negro, modelo digital, v. posicionador satelital GPSMAP 295, marca Garmin Colormap, Vi. agenda electrónica Palm, color gris metálico.
4. Vehículo automotor: camioneta, marca Chevrolet-20, tipo pick up, modelo 2001, serie 1GCEC24R52Z287836, con permiso para circular folio afl0010.

Se les comunica, que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/255/2002, con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 Bis de su Reglamento; 4o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por lo que esta a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en la oficina sita en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo, ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de bienes asegurados, decomisados y abandonados, tienen seis meses, para alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causarán abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Juan Carlos López Morales
Rúbrica.

(R.- 172284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de; del inmueble ubicado en calle Tamaulipas número 166, Fraccionamiento Las Rosas, código postal 35090, Gómez Palacio, Durango, constante de predio, construcciones en el edificadas, menaje y objetos contenidos en el interior así como de; a). 4 cuatro casetes de plástico de color café de sesenta minutos de duración de la marca Sony, uno de ellos con la leyenda que dice: Pepino y Jorge. b). 2 dos grabadoras una de color gris con negro y la otra de color negro de las marcas Optimus y Radio Shack respectivamente, esta última con otro aparato pegado a la misma también de la marca Radio Shack. c). Un portafolios de color negro sin marca el cual contiene un aparato telefónico de color negro sin marca, una grabadora pequeña de color negro de la marca Sony, dos rollos de alambres de color rojo y negro con un papel pegado que dicen objetivo y línea y dos cables más para la conexión telefónica, ordenado por esta representación social de la Federación en fecha 21 de septiembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/230/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario(s), interesado(s) o a su representante legal del inmueble y objetos, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario correspondiente a los bienes asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 172287)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General
Averiguación Previa PGR/UEDO/333/2002

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 y 400 bis del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II, incisos, a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica al interesado, propietario o representante legal de los bienes siguientes, que fueron localizados en el inmueble ubicado en la calle de Padre Severiano Martínez, sin número, al lado del inmueble marcado con el número 4530, casi esquina con Constituyentes de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León: **1.-** Numerario en moneda nacional: I) \$18,096.00 dieciocho mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional. **2.-** Numerario en moneda extranjera: I) 20 veinte dólares de los Estados Unidos de América. Objetos, 20 veinte bolsas, conteniendo tablas para lotería, fichas para juego de lotería y diverso material impreso, que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/333/2002, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, de esos bienes y numerario. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la Averiguación Previa, apercibidos para que se abstengan de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono a favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Ignacio Peralta Ortega

Rúbrica.

(R.- 172290)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

Javier Garza Niño

María del Refugio Saucedá Hernández

Claudia Verónica Rodríguez Márquez y/o Claudia Verónica Rodríguez de Ibarra y/o poseedor o propietario.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los objetos hallados inmueble ubicado en la calle de Josefina Pérez sin número, colonia Fomerrey-4 Apodaca, Estado de Nuevo León, objetos propios de juego de azar cartas de juego, tales como mil doscientas tablas de juego, de las utilizadas para jugar lotería, de aproximadamente 15 quince centímetros de alto por 15 quince centímetros de ancho con diversas ilustraciones, 92 dólares americanos, vales de despensa expedidos por Soriana, por la cantidad de \$165.00, Dicasa, por la cantidad de \$1,130 efectivale por al cantidad \$200.00, servibono por la cantidad de \$50.00, dando un total de \$1,545.00, la cantidad de \$8,444.25 pesos moneda nacional, \$150.00 monedas de cinco y diez centavos, 11 libretas escolares, tablas y fichas de juego aparato de sonido, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/333/2002, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial del inmueble asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, N.L., a 17 de noviembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 172291)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

C. Yolanda Leal García, Gerardo Garza García, Rogelio Cortés Gallegos y/o propietaria o poseedora.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los objetos hallados inmueble ubicado en la calle de Paseo de la Sierra número 210-B, casi esquina con calle Circuito la Paz, colonia Monte Real Escobedo, Estado de Nuevo León, tales como 07 libretas, que contienen información relacionada con la administración de la negociación, 02 billetes de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), 01 billete de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 02 monedas de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), 724 monedas de \$.10 (diez centavos), 258 monedas de un centavo dólar, 09 monedas de diez pesos “viejos”, 03 monedas de \$.50 (cincuenta centavos), 05 monedas de \$.20 (veinte centavos), 24 monedas de \$.05 (centavos), 1 vale de despensa, con la leyenda “Picasa”, de \$10.00 (diez pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda “Picasa”, de \$20.00 (veinte pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda “Accord”, de \$20.00 (veinte pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda “Picasa”, de \$50.00 (cincuenta pesos), 28 fichas de plástico, color verde, 13 fichas de plástico, color amarillas, 11 fichas de plástico, color rojo, 05 fichas de plástico, color verde agua, 06 fichas de plástico, color blanco, 06 fichas de plástico, color negro, 30 fichas metálicas, color dorado, 05 piedras de vidrio transparentes, 01 bote de plástico, con capacidad de 1 galón, conteniendo en su interior 80 tapa rosca color azul, 01 bote de plástico, con capacidad de 1 galón, conteniendo en su interior 40 tapa rosca amarillas, 38 planillas de lotería, con papel cascarón, 67 planillas de lotería con cartón, 08 hojas sueltas de lotería, 01 micrófono inalámbrico, marca PRUAM 270-100 N Dynamic, 01 botecillo, conteniendo en su interior rondanas y monedas de diversa denominación, 17 monedas de \$.20 (veinte centavos), 02 monedas de \$2.00 (dos pesos), 01 moneda de \$1.00 (un peso), dando un total de (\$604.50 moneda nacional), ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/333/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial del inmueble asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, N.L., a 17 de noviembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 172292)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 1102/2002, promovido por Ricardo Palacios Vargas, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dos se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Inmobiliaria Santa Anita Verde Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace mediante edictos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre de dos mil dos, para audiencia constitucional; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentar al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 172421)

CASAS COOPERS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****(pesos)****Activo**Total de activo \$ 0.00

Capital

Capital social \$ 420,000.00

Pérdidas acumuladas (420,000.00)Total capital \$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 172430)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Sección Amparos

Mesa V

Exp. 750/2002

Quejoso: Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero.

Tercero perjudicado: Rubí Morlett Mendoza y Víctor Salinas López.

En los autos del juicio de amparo número 750/2002-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Rubí Morlett Mendoza y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 172443)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quinto de lo Civil

EDICTO

Actor: Clemente Jacques y Cía., S.A. de C.V. (hoy Corporativo Unilever de México, S.A. de C.V.).

Demandado: Anderson, Clayton & Company, S.A. de C.V. (hoy Unilever de México, S.A. de C.V.).

Juicio: Especial Mercantil, cancelación reposición de títulos de crédito.

Srta.: "B"

Expediente número 734/02.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre, en relación a los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha seis de diciembre ambos del año dos mil dos.

PRIMERO.- Ha sido procedente la acción intentada en procedimiento especial mercantil, en el que la parte actora justificó su acción y la demandada no manifestó oposición a la cancelación y reposición de títulos

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación provisional de 140,966 acciones serie 1-2R y 2-CP representativas del 0.636716% del capital social de Anderson Clayton and Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Unilever de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, propiedad de Clemente Jacques, y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable, con efectos frente a terceros a partir del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, último día en que estuvo vigente la oferta pública realizada por la accionista actora, incluyendo fusiones, escisiones, variaciones de capital y cualesquier otro acto que modifique o trascienda la tenencia accionaria cuya cancelación se ordena, en los términos del considerando III.- de esta resolución.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 45, fracción II, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es procedente suspender provisionalmente la exigibilidad de los citados títulos denominados acciones, cuya cancelación y reposición se promueve, previo otorgamiento de una garantía equivalente a \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), garantía que Clemente Jacques, y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable, habrá de exhibir a satisfacción de este Juzgado dentro del término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio en materia mercantil.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días, que establece el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, procédase a la cancelación definitiva y a la reposición de los títulos materia de esta sentencia.

QUINTO.- Por petición expresa del acto, publíquese un extracto de esta sentencia por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Reforma, un extracto del decreto de cancelación que ha dictado en la presente resolución. Asimismo, también se ordena la publicación del extracto de la sentencia, en el periódico El Norte en Monterrey, Nuevo León y El Mural, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin que esta últimas publicaciones foráneas se tomen en consideración para efectos del plazo a que se refiere el punto resolutive cuarto de esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese por Boletín Judicial a Clemente Jacques, y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable y personalmente a Anderson Clayton and Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Unilever de México Sociedad Anónima de Capital Variable) y sáquese copia autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias.

Así, definitivamente Juzgado, lo resolvió y firma la ciudadana Juez Quinto de lo Civil licenciada Judith Cova Castillo, quien actúa asistida del ciudadano secretario conciliador en funciones de secretario de acuerdos "B", que autoriza y da fe.

Nota: para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Reforma, El Norte en Monterrey, Nuevo León y El Mural, en Guadalajara, Jalisco.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos

Lic. Javier Paredes Varela

Rúbrica.

(R.- 172444)

ZETA IMAGE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2002

Activo total	0.00	
Pasivo total	0.00	
Capital contable		
Capital social	50,000.00	
Aportaciones adicionales de accionistas		75,404.96
Resultados acumulados	<u>-125,404.96</u>	<u>0.00</u>
Suma del pasivo y capital	0.00	

México, D.F., a 28 de octubre de 2002.

Liquidador

Lic. Juan Efrén García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 172446)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)- 18282
316.3/64191
EDICTO

Representante Legal de la empresa
Nueva Era Juvenil S.A. de C.V.
RFC. NEJ990712CX6

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Nueva Era Juvenil S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NEJ990712CX6, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7 fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera cuyo resumen a continuaciones indica:

Documento a notificar: Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM20002323, de fecha de emisión 26 de noviembre de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Embargo precautorio de la mercancía a que se refiere el pedimento de tránsito número 3387-2005376 de fecha de entrada 09 de noviembre de 2002 y fecha de pago 13 de noviembre de 2002, tramitado por el Agente Aduanal Sigfrido Luciano Alberto Arredo, a nombre del importador Nueva Era Juvenil, S.A. de C.V. A través del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera por ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 151 fracción VI de la Ley Aduanera, toda vez que: el domicilio declarado en el pedimento de tránsito no se pudo localizar. En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Aduana en vigor se concede 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación antes señalada, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes ante la Aduana de México, ubicada en avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central, sin número, colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, código postal 02670, en México, Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que si dentro de los 10 días siguientes a la notificación no se desvirtúan los supuestos que dan origen al mismo, la mercancía pasará a propiedad del fisco federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 157 y 183-A de la Ley Aduanera. Asimismo, se hace saber que una vez transcurrido dicho plazo probatorio se dictará la resolución que en derecho corresponda.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

El Administrador de la Aduana de México

Lic. Héctor Castro Herrera

Rúbrica.

(R.- 172449)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Michoacán

LICITACION NUMERO LNP/PGR/MICH/001/02

PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

La Delegación Estatal de Michoacán a través de la Subdelegación Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité Delegacional de Bienes Muebles, con domicilio en la calle de Colegio de Bachilleres sin número colonia Sentimientos de la Nación en Morelia, Michoacán, con teléfonos 322 59 04 y 322 59 12 y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, invita a participar a las personas físicas y/o morales nacionales, interesadas en la enajenación de Vehículos terrestres consistente:

Control número	Partidas	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
LPN/PGR/MICH/001/02	1	22	Pieza	\$195,233.75

*El detalle de los vehículos se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

El costo de las bases será gratuito y los interesados podrán recogerlas en las oficinas de la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal en Michoacán, sito en el domicilio calle Colegio de Bachilleres sin número colonia Sentimientos de la Nación código postal 58170 Morelia, Mich. de 10:00 a 15:00 horas, teléfonos 322 59 04 y 322 59 12.

Los bienes se encuentran a su disposición en mismo domicilio señalado al principio de la presente licitación, para llevar a cabo la inspección física de los bienes del 27 de diciembre de 2002 al 6 de enero de 2003, de 10:00 a 15:00 horas.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003, de 10:00 a 14:00 horas en el mismo domicilio

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá verificativo el día 7 de enero de 2003, a las 11:00 horas en el citado domicilio.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 11:00 horas, conforme a lo señalado en las bases.

El monto de la garantía será por un importe de 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de diciembre de 2002.

Subdelegado Administrativo y Secretario

Ejecutivo del Comité Delegacional de Bienes Muebles

Lic. Ricardo Tejeda de Luna

Rúbrica.

(R.- 172467)

**CONTROLADORA PSINET, S.A. DE C.V.
SERVICIOS PSINET, S.A. DE C.V.
PSINET NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION**

Controladora PSINet, S.A. de C.V., Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 10 de diciembre de 2002, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones del convenio suscrito, que se establece en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de Controladora PSINet, S.A. de C.V. con Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V., subsistiendo Controladora PSINet, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante y desapareciendo Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. como Sociedades Fusionadas.

SEGUNDA.- Controladora PSINet, S.A. de C.V., Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. convienen en que la fusión surtirá plenos efectos entre ellas el 10 de diciembre de 2002 y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere este convenio se inscriban en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de PSINet Networks México, S.A. de C.V. pasarán a Controladora PSINet, S.A. de C.V., y esta última reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. tuvieran a la fecha de la fusión quedando expresamente obligada a pagarlos.

CUARTA.- Una vez que surta efectos la fusión con Servicios PSINet, S.A. de C.V., se cancelará la acción propiedad de PSINet Liquidating LLC y se le pagará en efectivo el valor de la misma.

Asimismo, al surtir efectos la fusión y en virtud de que la Sociedad Fusionante es accionista mayoritaria de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de que se efectuará la cancelación antes mencionada, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. no sufrirá cambio alguno.

QUINTA.- Una vez que surta efectos la fusión con PSINet Networks, S.A. de C.V., los accionistas de PSINet Networks México, S.A. de C.V. recibirán acciones de Controladora PSINet, S.A. de C.V., en la proporción de su tenencia accionaria. Asimismo, al surtir efectos la fusión, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. se verá aumentado en su parte variable en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de PSINet Networks México, S.A. de C.V. Por lo tanto, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. será la cantidad de \$521,908,416.00 (quinientos veintiún millones novecientos ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija del capital social, el cual se encuentra representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, y \$521,858,416.00 (quinientos veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte variable del mismo, el cual se encuentra representado por 521,858,416 (Quinientos veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

SEXTA.- En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. quedarán distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones		
Capital fijo	Capital variable		
PSINet Liquidating LLC		49,999	521,858,415
One Stop Recovery LLC		1	1
Subtotal		50,000	521,858,416
Total		521,908,416	

SEPTIMA.- Al surtir efectos la fusión, los actuales títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de PSINet Networks México, S.A. de C.V., así como de Controladora PSINet, S.A. de C.V. serán cancelados y se expedirán nuevos títulos o certificados provisionales de acciones representativos del capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V., mismos que serán entregados a los accionistas.

OCTAVA.- Todos los poderes generales y especiales otorgados por Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. dejarán de surtir sus efectos a

partir de la fecha de inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, continuando únicamente en vigor y sin modificación alguna, los poderes que hubiera otorgado Controladora PSINet, S.A. de C.V.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben los balances generales al 30 de noviembre de 2002 de las sociedades que se fusionan:

PSINET NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Cuentas por cobrar 50,000

Total activo 50,000

Capital contable

Capital social fijo 50,000

Total capital 50,000

SERVICIOS PSINET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización -288

-288

Cuentas por cobrar afiliadas 14,652

Impuesto al Valor Agregado por recuperar 353

15,005

Total activo 14,716

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar PSINET (afiliada) 72,444

Cuentas por pagar y gastos acumulados 2,693

Suma de pasivo a corto plazo 75,137

Total pasivo 75,137

Capital contable

Capital social fijo 50,000

Resultados acumulados -107,103

Resultado del ejercicio -3,318

Total capital contable -60,421

Total pasivo y capital 14,716

CONTROLADORA PSINET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización 1,707

1,707

Cuentas por cobrar afiliadas 10,095

Impuesto al Valor Agregado por recuperar	353
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	56,573
Deudores diversos	0
	67,021
Total activo circulante	68,727
Inversiones en subsidiarias	25,189,480
Total activo	25,258,207
Pasivo y capital contable	
Proveedores	68,046
Cuentas por pagar afiliadas	7,542,244
Suma de pasivo a corto plazo	7,610,290
Total pasivo	7,610,290
Capital contable	
Capital social	521,808,416
Resultados acumulados	-504,157,804
Resultado del ejercicio	-2,695
Total capital contable	17,647,917
Total pasivo y capital	25,258,207

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Enrique Manuel Ramírez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172521)

**CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L.
DE C.V.**

**INGENIERIA APLICADA EN TURBOMAQUINAS, SOCIEDAD CIVIL
FUSION**

Centro de Ingenieria Avanzada en Turbomaquinas, S. de R.L. de C.V., (CIAT), e Ingenieria Aplicada en Turbomaquinas, Sociedad Civil (IAT), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de socios y en junta de socios celebradas el día 11 de diciembre de 2002, respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea general extraordinaria de socios y en junta de socios indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 11 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

“1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo CIAT (fusionante) y desapareciendo IAT (fusionada), implicando un aumento en el capital social de CIAT.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las actas de asamblea extraordinaria de socios y en la junta de socios a que se hace referencia en el inciso III del capítulo de declaraciones, y en base a los balances de fusión al 30 de noviembre de 2002, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, IAT cederá y transferirá a CIAT íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de CIAT en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de que es propietario GE Ddémesis Servicios, S.A. de C.V. en IAT, correspondiendo por ende a GE Ddémesis Servicios, S.A. de C.V. una parte social de la fusionante con valor de \$200.00 M.N.

Por lo que respecta a la parte social de que es propietaria CIAT en el capital social de IAT con un valor de \$151,800.00 M.N., esta se entenderá extinguida como consecuencia de la fusión vertical y absorción de ésta última que en este acto se conviene.

4.- Sujeto a la previa inscripción de esta fusión en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, la misma surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2002, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la fusionante y de la fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

No obstante lo anterior, en caso que la inscripción antes mencionada sea posterior al 31 de diciembre de 2002, entonces la fusión surtirá sus efectos en la fecha en que tenga lugar dicha inscripción.”

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Ramón Bravo Herrera

Rúbrica

**CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L.
DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo		
Activo circulante		
Bancos	363,804.00	
Deudores diversos	3,000.00	
I.V.A. acreditable	30,200,972.52	
Impuestos por pagar	1,167,565.14	
Clientes	18,450,545.03	
Otras cuentas por cobrar	9,485,400.59	
Método de participación	14,547.00	
Total activo circulante		<u>59,685,834.28</u>
Activo fijo		
Equipo de cómputo	32,322,602.19	
Depreciación acumulada equipo de cómputo	(18,621,265.82)	
Equipo de oficina	7,238,472.41	
Depreciación acumulada equipo de oficina	(1,565,107.47)	
Equipo de comunicaciones	3,190,455.29	
Depreciación acumulada de equipo de comunicaciones	(752,365.73)	
Software	15,221,796.90	
Depreciación acumulada de software	(4,110,263.11)	
Total fixed assets		<u>32,924,314.66</u>
Activo diferido		
Activo Intangibles	1,713,636.77	
Cum. Amort. intangible Assets.	(271,911.16)	
Mantenimiento	4,033,712.37	
Amortización acumulada de mantenimiento	(3,890,337.38)	
Gastos de instalación	5,715,967.30	
Amortización acumulada de gastos de instalación	(889,693.33)	
Depósitos en garantía	<u>291,658.50</u>	
Total activo diferido		<u>6,693,033.07</u>
Total activo		<u>99,303,182.01</u>
Pasivo		
Proveedores	4,724,666.38	
Deuda a corto plazo MXP	2,301,172.98	
Deuda a corto plazo USD	52,117,022.68	
Total pasivo		<u>59,142,862.04</u>
Capital		
Capital social	50,000.00	
Incrementos de capital	55,451,060.00	
Resultado del ejercicio	12,006,879.00	
Resultado de ejercicios anteriores	(27,347,619.03)	
Total capital		<u>40,160,319.97</u>
Suma pasivo más capital		99,303,182.01
Representante Legal		

C.P. Cesar Reyes Barrios

Rúbrica.

INGENIERIA APLICADA EN TURBOMAQUINAS, S.C.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante

Bancos 45,986.75

I.V.A. acreditable 300,729.66

Otras cuentas por cobrar 3,844,975.08 4,191,691.49

Total activo circulante

Total activo 4,191,691.49

Pasivo

Proveedores 5,479,309.75

Deuda a corto plazo MXP -696,630.48

Deuda a corto plazo USD 0.00

Total pasivo 4,782,679.27

Capital

Capital social 100,000.00

Disminuciones de capital -24,000.00

Resultado del ejercicio 10,697.95

Resultado de ejercicios anteriores -677,685.73

Total capital -590,987.78

Suma pasivo más capital 4,191,691.49

Representante Legal

C.P. Cesar Reyes Barrios

Rúbrica.

(R.- 172545)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
EAGLE PASS, TEXAS, EE.UU.
TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES
EAST CENTRAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el periódico, The San Antonio Express News, el 8 de julio de 2002.

El organismo operador de servicios públicos de Agua Potable de la Ciudad de Eagle Pass, Texas (el Comprador) pretende aplicar a los costos de construcción del colector de aguas residuales East Central, una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), así como de los recursos crediticios concedidos por la Junta de Desarrollo de Recursos Hidráulicos de Texas (TWDB, por sus siglas en inglés) a través del Fondo Revolvente Estatal para Agua Limpia.

Por este medio el Comprador invita a las empresas interesadas a que presenten propuestas selladas para llevar a cabo el o los siguientes contratos, que serán financiados con una porción de los recursos no reembolsables y crediticios:

* Construcción de un colector entero que consiste en aproximadamente 26,600 pies lineales de tubería de 24, 30, 36 y 42 de diámetro, un sifón de tres barriles con estructuras de caja de empalme, pozos de visita, perforaciones, movimientos con gato hidráulico o perforaciones de túneles, seguridad de excavación de zanjas, conexiones al alcantarillado sanitario y pozos de visitas existentes y en operación, achicamiento, pruebas y todos los accesorios necesarios y obras relacionadas con el proyecto y/o detalladas en los planos y especificaciones de construcción.

* Extensión alterna número 1 es una ampliación del colector descrita anteriormente, que consiste en aproximadamente 8,700 pies lineales de tubería de 12 y 36 de diámetro y todas las obras relacionadas.

El proyecto será adjudicado bajo un contrato de precios unitarios para toda la construcción. La propuesta deberá incluir toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para llevar a cabo este proyecto y deberá ser entregada al Comprador en un sobre cerrado que se abrirá en la hora especificada.

El licitante con la propuesta más baja será determinado en base al total de la propuesta básica y la propuesta de la Extensión Alterna número 1, la cual será adjudicada sujeta a la disponibilidad de fondos, según se determina el Comprador. Los precios unitarios de la Extensión Alterna quedarán válidos para seis meses.

El Comprador reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas, así como de eximir faltas de cumplimiento no relevantes de la licitación.

Los salarios que se paguen en la realización de este proyecto no podrán ser inferiores a los establecidos en el tabulador federal vigente de salarios (Davis-Macon y leyes relacionadas), como se publica la Dirección de Asuntos Comunitarios Rurales y como se indica en los documentos contractuales. Asimismo, el licitante ganador deberá asegurar que los empleados y solicitantes de empleo tendrán la misma oportunidad sin distinción de raza, color, religión, género, edad o nacionalidad.

La participación en esta licitación estará abierta a empresas de cualquier país que reúnan los requisitos previstos y las ofertas pueden ser presentadas en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos mexicanos.

Las bases de licitación se pueden obtener en la oficina cuya dirección se indica más adelante, mediante el pago no reembolsable de \$150.00 dólares americanos. Si se solicita, los documentos se enviarán por mensajería (cuyo costo se cobrará al licitante); sin embargo, no se puede hacer responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos.

Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% del valor máximo de la propuesta, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco satisfactorio para el Comprador o con póliza de fianza por el mismo monto emitido por institución fiadora satisfactoria para el Comprador. El licitante celebrará un contrato y ejecutará los bonos requeridos en un plazo de diez (10) días previa notificación de la aceptación de la propuesta. Las propuestas sin cheque o fianza serán devueltas.

En particular, se llama la atención de los licitantes a lo siguiente:

1. Se exigirá una fianza de cumplimiento y de pago por el 100% del valor del contrato.
2. Se requerirán las pólizas de seguro que se detallan en las Condiciones Generales Complementarios.
3. El Comprador tiene la intención de celebrar un contrato con el licitante que reúna los requisitos previstos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, y reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, así como de eximir faltas de cumplimiento no relevantes.
4. El Comprador reserva el derecho de demorar su aceptación de cualquier propuesta por un plazo que no exceda noventa (90) días después de la fecha establecida para la apertura de las licitaciones, y estará condición de licitación que ninguna propuesta sea retirada durante dicho plazo.
5. El Comprador está exento de los impuestos estatales y municipales sobre la venta y uso de materiales y equipo que se incorporarán en los bienes inmuebles. Dichos impuestos no se deberán incluir en el precio del contrato. Para mayor información, se puede consultar las Condiciones Complementarias SC 6.15.
6. Se espera que los licitantes inspeccionen el lugar de las obras y se informen de las condiciones locales y las en que se llevará a cabo el trabajo. El Comprador no será responsable de condiciones existentes ante de iniciar las obras que requieran trabajo o costos adicionales. Los documentos contractuales del proyecto podrán ser inspeccionados en las oficinas que se indican más adelante y en las diversas salas de planeación (Dodge Plan Rooms) en esa área y otras salas de planeación que se anunciarán.

Una junta de aclaraciones tendrá lugar el 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, hora local, en la sala de conferencia del organismo, Eagle Pass Water Works, en Eagle Pass, Texas.

deberán entregarse en la oficina del Eagle Pass Water Works System, P.O. Box 808, 415 Madison Street, Eagle Pass, Texas 78853 antes de las 14:00 horas (hora local), el 11 de febrero de 2003, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir. Las propuestas deberán llevar el nombre y dirección del licitante y ser tituladas Proposal-East Central Wastewater Interceptor, City of Eagle Pass, Texas.

No se aceptarán las propuestas recibidas después de la hora y fecha arriba indicada. Ni el BDAN, el Estado de Texas, ni ninguno de sus departamentos, agencias o empleados son, ni serán, una parte del presente contrato ni de ningún otro contrato inferior vinculado al mismo. Sin embargo, la ejecución de este contrato depende de la liberación de fondos por parte de las instituciones de financiamiento arriba señalados. El contrato está sujeto a las disposiciones aplicables del Reglamento 40 CFR, Parte 31. Oportunidades Iguales de Contratación: Todos los solicitantes que reúnen los requisitos serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad. Se exigirá que los licitantes cumplan con el Decreto Presidencial número 11246, tal como se quedó modificado por el Decreto Ejecutivo número 11375 y como se complementó en el reglamento del Departamento de Trabajo 41 CFR Part 60.

Este contrato incluye metas de participación de empresas cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritaria y/o son mujeres. Los requerimientos de este programa se especifican en los documentos SRF-052 de la TWDB, Guidance for Utilization of Small, Minority and Women-Owned Businesses in Procurement (Guía de contratación con empresas pequeñas o cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritario o son mujeres).

Se puede consultar en la dirección abajo indicada un registro de los posibles licitantes que han comprado las bases de licitación.

Los licitantes interesados pueden obtener información adicional, así como inspeccionar y adquirir las bases de licitación, en la siguiente oficina: Alvin L. Groves, P.E., Tetra Tech, Inc., 501 Soledad, San Antonio, Texas 78205, teléfono (210) 226-2922, Facsímil: (210) 226-8497.

San Antonio, Tex., a 19 de diciembre de 2002.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schleich

Rúbrica.

(R.- 172565)

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS A APLICAR A PARTIR DEL MES DE ENERO 2003**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio residencial	Servicio Peq. empresas	Servicio GCG regular	Servicio GCG especial 1	Servicio GCG especial 2
Cargo por servicio	pesos	mes	27.41	164.45	1,021.59	2,043.16	4,086.32
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal	-	71.80	32.12	13.78	6.64	5.14
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal	-	35.90	16.06	6.89	3.32	2.57
Cargo por uso	Pesos por Gcal	-	35.90	16.06	6.89	3.32	2.57
Otros servicios regulados							
Adquisición del gas	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Transporte	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Almacenamiento	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Importación	Pesos por Gcal		Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	acto	2,055.94	2,491.66	31,145.73	155,728.63	311,457.26
Instalación medidor			747.50	747.50	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	498.33	622.92	1,121.25	1,495.00	1,868.75
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	acto	249.17	249.17	249.17	1,245.83	1,245.83
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	acto	249.17	249.17	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	acto	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%

Supresión de fugas	Pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Daños y otros	Pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Director General
Daniel Thomas
Rúbrica.

(R.- 172572)

**GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

I. Aumento de capital y suscripción de acciones

Se hace del conocimiento de los accionistas que la asamblea general extraordinaria de accionistas de GNP Pensiones, S.A. de C.V., celebrada el 13 de diciembre de 2003, acordó aumentar el capital variable pagado de la sociedad en la cantidad de \$512'100,004.00 M.N. mediante la emisión de 78'784,616 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital variable, mismas que se ofrecen para suscripción y pago en efectivo a un precio de suscripción de \$6.50 M.N. (seis pesos 50/100 M.N.) por acción y que podrán ser suscritas por los accionistas a razón de 0.38192422949 de acción nueva por cada 1 (una) de las acciones emitidas y en circulación a la fecha, en ejercicio de su derecho de preferencia que les confiere el artículo decimosegundo de los estatutos sociales, durante un plazo de 15 (quince) días naturales a partir del lunes 23 de diciembre de 2002.

Si quedaren acciones sin suscribir una vez transcurrido el plazo de 15 días, éstas serán ofrecidas al mismo precio de \$6.50 M.N. por acción en los términos y condiciones que determine el comité especial designado por el Consejo de Administración en su sesión del 10 de diciembre del año en curso.

II. Requisitos

El ejercicio del derecho de suscripción a que se refiere este aviso, se hará conforme a las siguientes reglas:

(A) Solo podrán suscribir acciones los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de acciones nominativas, con excepción de aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren disponibles en S.D. Indeval, S.A. de C.V.

(B) En caso de accionistas que aún no se encuentren registrados en dicho libro de registro de acciones nominativas, primero deberán proceder a registrarse comprobando ser los legítimos titulares de las acciones y presentar la documentación comprobatoria en los términos de los estatutos sociales y, en su caso, de la Ley de Inversión Extranjera.

(C) Para proceder a la suscripción y entrega de los nuevos certificados provisionales, los accionistas deberán entregar en la Tesorería de la Sociedad los Certificados Provisionales (emisión abril de 2002) que amparan las acciones de su propiedad y cheque nominativo no negociable a favor de GNP Pensiones, S.A. de C.V. por el importe de las acciones que suscriben.

(D) Para aquellas acciones que se encuentren en custodia en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., el ejercicio de los derechos a que se refiere este Aviso se efectuará a través de dicha institución.

III. Plazo, lugar y horario

El plazo de 15 días naturales para suscribir y pagar las acciones emitidas será a partir del lunes 23 de diciembre de 2002, en las oficinas de la Tesorería de la Sociedad ubicadas en el 2o. piso del edificio ubicado en Plaza GNP, avenida Cerro de las torres 395, colonia Campestre Churubusco, México, Distrito Federal. La entrega de formas, recepción de los documentos y pagos necesarios para el ejercicio de los derechos y entrega de certificados provisionales a que se refiere este aviso será en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Abdón Hernández Esparza

Rúbrica.
(R.- 172585)

**ORGANIZACION Y PROYECTO DE EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE AUMENTO DEL
CAPITAL**

Por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas, se acordó aumentar el capital variable de la Sociedad a través de la capitalización de \$1,000,000.00, cantidad que al día de hoy constituye una parte del monto total que Organización y Proyecto de Exposiciones, S.A. de C.V. adeuda a su accionista Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré. Dicho incremento estará representado por su equivalente en acciones suscritas y pagadas por la señora Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100) cada una.

En consecuencia, y en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se concede a los accionistas María Teresa Bernal Ontañón y Lorenzo Carriles Ontañón un término de 15 días siguientes a la presente publicación, a efecto de que ejerciten su derecho de preferencia para suscribir la parte proporcional que les corresponde en dicho aumento de capital.

De no ejercitar dicho derecho en el término antes previsto, el incremento se llevará a cabo exclusivamente por el accionista Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré y surtirá efectos a partir de la celebración del acta de asamblea.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea

Erik Alejandro Gutiérrez Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 172595)

KVAERNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Bancos	35,282.85
Clientes	185,553.41
Deudores diversos	19,017.20
I.V.A. a favor	402,616.60
Intercompañías nacionales	21,718.87
Total circulante	664,188.93
Cargos diferidos	
Imptos. Pag. por anticipado	195,041.61
Total cargos diferidos	195,041.61
Suma del activo	859,230.54
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	13,711,214.38
Acreedores diversos	12,279,828.25
Total circulante	25,991,042.63
Fijo	
Intercompañías extranjeras	137,200,204.33
Total fijo	137,200,204.33
Suma del pasivo	163,191,246.96
Capital	
Capital fijo	153,250.00
Capital variable	6,485,395.99
Aport pendientes de formalizar	4,325,062.82
Exc. o Insuf. Act. capital	29,783,082.36
Resultado de ejercicios anteriores	- 180,321,741.38
Perdida del ejercicio	- 22,757,066.21
Suma del capital	- 162,332,016.42
Suma del pasivo y capital	859,230.54

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Administrador

Gifford Anthony Moody

Rúbrica.

(R.- 172604)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		<u>132,379,165.25</u>
Valores y operaciones con productos derivados	<u>107,447,785.60</u>	
Valores	<u>107,447,785.60</u>	
Gubernamentales	<u>54,633,480.40</u>	
Empresas privadas	<u>51,395,186.53</u>	
Tasa conocida	<u>50,501,586.53</u>	
Renta variable	<u>893,600.00</u>	
Valuación neta	<u>616,016.65</u>	
Deudores por intereses	<u>803,102.02</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
Préstamos	<u>1,338,034.48</u>	
Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
Con garantía	<u>1,336,814.00</u>	
Quirografarios	<u>0.00</u>	
Descuentos y redescuentos	<u>0.00</u>	
Cartera vencida	<u>0.00</u>	
Deudores por intereses	<u>1,220.48</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
Inmobiliarias	<u>23,593,345.17</u>	
Inmuebles	<u>23,232,553.68</u>	
Valuación neta	<u>502,519.71</u>	
(-) Depreciación	<u>141,728.22</u>	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>72,887.25</u>
Disponibilidad		<u>1,203,743.04</u>
Caja y bancos	<u>1,203,743.04</u>	
Deudores		<u>70,308,788.07</u>
Por primas	<u>64,382,163.08</u>	
Agentes y ajustadores	<u>847,352.41</u>	
Documentos por cobrar	<u>293,917.47</u>	
Préstamos al personal	<u>727,459.36</u>	
Otros	<u>4,320,895.75</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>263,000.00</u>	
Reaseguradores y reafianzadores		<u>20,975,505.80</u>
Instituciones de seguros y fianzas	<u>2,658,824.32</u>	
Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>18,316,681.48</u>	
Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
Otras participaciones	<u>0.00</u>	
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	

Otros activos		<u>13,949,238.40</u>
Mobiliario y equipo	<u>2,580,623.77</u>	
Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>4,466,443.32</u>	
Gastos amortizables	<u>10,239,311.57</u>	
(-) Amortización	<u>3,337,140.26</u>	
Productos derivados	<u>0.00</u>	
Suma del activo		<u>238,889,327.81</u>
Pasivo		
Reservas técnicas		<u>136,995,878.59</u>
De riesgos en curso	<u>70,122,439.71</u>	
Vida	<u>629,596.19</u>	
Accidentes y enfermedades y daños	<u>69,492,843.52</u>	
Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
De obligaciones contractuales	<u>54,227,878.65</u>	
Por siniestros y vencimientos	<u>40,637,413.58</u>	
Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>9,196,678.74</u>	
Por dividendos sobre pólizas	<u>2,303,287.00</u>	
Fondos de seguros en administración	<u>1,735,975.36</u>	
Por primas en depósito	<u>354,523.97</u>	
De previsión	<u>12,645,560.23</u>	
Previsión	<u>12,256,673.19</u>	
Riesgos catastróficos	<u>388,887.04</u>	
Contingencia	<u>0.00</u>	
Especiales	<u>0.00</u>	
Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>72,138.49</u>
Acreedores		<u>14,671,391.95</u>
Agentes y ajustadores	<u>3,443,158.59</u>	
Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>11,228,233.36</u>	
Reaseguradores y reafianzadores		<u>25,782,269.41</u>
Instituciones de seguros y fianzas	<u>23,624,246.07</u>	
Depósitos retenidos	<u>1,949,006.69</u>	
Otras participaciones	<u>209,016.65</u>	
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
Otros pasivos		<u>15,330,606.13</u>
Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0.00</u>	
Provisiones para el pago de impuestos	<u>0.00</u>	
Otras obligaciones	<u>12,962,113.01</u>	
Créditos diferidos	<u>2,368,493.12</u>	
Suma del pasivo		<u>192,852,284.57</u>
Capital		
Capital o fondo social pagado		<u>58,850,054.01</u>
Capital o fondo social	<u>58,850,054.01</u>	

(-)Capital o fondo no suscrito	<u>0.00</u>	
(-)Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
(-)Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	<u>0.00</u>	
Reservas		<u>643,004.72</u>
Legal	<u>643,004.72</u>	
Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
Otras	<u>0.00</u>	
Superávit por valuación		<u>0.00</u>
Subsidiarias		<u>0.00</u>
Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
Resultados de ejercicios anteriores		<u>2,078,657.16</u>
Resultado del ejercicio		<u>(10,037,133.83)</u>
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(5,497,538.82)</u>	
Suma del capital		<u>46,037,043.24</u>
Suma del pasivo y capital		<u>238,889,327.81</u>
Orden		
Valores en depósito	<u>0.00</u>	
Fondos en administración	<u>0.00</u>	
Responsabilidades por fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	<u>0.00</u>	
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	<u>0.00</u>	
Reclamaciones contingentes	<u>0.00</u>	
Reclamaciones pagadas	<u>0.00</u>	
Recuperación de reclamaciones pagadas	<u>0.00</u>	
Pérdida fiscal por amortizar	<u>5,088,658.53</u>	
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	<u>0.00</u>	
Cuentas de registro	<u>66,420,827.25</u>	
Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los Estados Financieros fueron auditados por el C.P. José Antonio Quesada Palacios del despacho PricewaterhouseCoopers, S. C.

Las Reservas Técnicas fueron auditadas por el Act. Jorge Rendon Elizondo Monterrey, N.L., a 17 de diciembre de 2002.

Director General

C. P. Gabriel Reyes Sahagun

Rubrica.

Comisario

C.P. Amadeo Lozano Ruiz

Rubrica.

Gerente de Contabilidad

C.P. Juan Carlos Gabriel de Haro Muñiz

Rubrica.

(R.-172611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna
EDICTO

C. Consejo Profesional Inmobiliario, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1446/2002, promovido por Jesús Ramón García Colores contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades con residencia de esta ciudad, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dictó auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y en el Periódico Excésior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día cuatro de diciembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como actos reclamados la audiencia de remate celebrada con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, y la reanudación de dicha audiencia practicada a las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil uno, así como el auto de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, dictado en los autos de expediente laboral 2/590/99; señalando como garantía violada el artículo 14 Constitucional.

Torreón, Coah., a 3 de diciembre de 2002.

Por Autorización del C. Juez Primero de Distrito B en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 172621)

PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 20 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Para los efectos de lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la sociedad surtirá efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en virtud de que se pacta el pago de todas las deudas a cargo de la sociedad, salvo aquellas en que constare el consentimiento de los acreedores para la transformación. Para estos efectos, las deudas a plazo se darán por vencidas.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

Secretario del Consejo de Gerentes

Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V.

Lic. Samuel García-Cuéllar

Rúbrica.

PEPSI GEMEX, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002**

(miles de pesos)

Activo	
Efectivo disponible	3,681
Dividendos por cobrar	11,337
Cuentas por cobrar	483
Impuestos por acreditar	284,670
Subsidiarias y afiliadas	1,652,748
Anticipo a proveedores	622
Pagos anticipados	<u>18,387</u>
Circulante	1,971,928
Inversiones en acciones	5,527,959
Crédito mercantil	584,607
Gastos por amortizar	<u>10,968</u>
Diferido	<u>595,575</u>
Total activo	<u>8,095,462</u>
Pasivo	
Prestamos bancarios	20,000
Dividendos por pagar	297,594
Intereses por pagar	27,740
Proveedores	16,188
Obligaciones fiscales	27,630
Impuestos por pagar	297,011
Acreedores diversos	920
Subsidiarias y afiliadas	<u>1,690,480</u>
Pasivo a corto plazo	2,377,563

Documentos por pagar	1,623,440	
Impuestos diferidos	<u>- 4,052</u>	
Total pasivo	3,996,951	
Capital contable		
Capital social	169,549	
Actualización de capital	752,496	
Prima en venta de acciones	4,815,144	
Reserva legal y de recompra	1,151,367	
Utilidades acumuladas	2,280,372	
Efecto acumulado I.S.R. diferido		- 1,362,537
Insuficiencia en la actualización	- 3,427,009	
Resultado del ejercicio	<u>- 280,871</u>	
Total capital	<u>4,098,511</u>	
Total pasivo y capital	<u>8,095,462</u>	

Gerente de Contabilidad Director de Contabilidad
C.P. Edgar López Fuentes C.P. Roberto Velasco Ruiz

Rúbrica. Rúbrica.
(R.- 172638)

COPPEL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
(ALMACO) 99U

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las Obligaciones Quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No.: 14

Periodo del: 13 de septiembre de 2002

Al: 13 de diciembre de 2002

Fecha de Pago: 13 de diciembre de 2002

UDI vigente a la fecha de pago: \$ 3.215732

Tasa de interés neta anual: 9.25%

Intereses a pagar: \$ 6,766,865.42

Asimismo, les informamos que se llevará a cabo la primera amortización correspondiente a la serie I en la misma fecha y lugar, por la cantidad de \$36,175,698.71

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Deposito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 172652)

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
 ABB FORMET, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

Convenio de fusión que celebran ABB México, S.A. de C.V., con ABB Formet, S.A. de C.V., conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La fusión de ABB México, S.A. de C.V., con ABB Formet, S.A. de C.V., tendrá efecto en la fecha en que se de cumplimiento a todos los requisitos previstos de una fusión en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de ambas sociedades del 1 de enero al 30 de septiembre de 2002, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de ambas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá ABB Formet, S.A. de C.V. El activo y pasivo de ABB Formet, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de ABB México, S.A. de C.V.

TERCERA. Tomando en consideración la estructura accionaria de las sociedades que se fusionan, no se modifica el capital social de ABB México, S.A. de C.V., que mantendrá su capital mínimo fijo en la suma de \$62,000.00 M.N. y la porción variable en la cantidad de \$358,654,956.00 M.N. Asimismo, como resultado de la fusión y en vista del acuerdo alcanzado con el Lic. Guillermo Aguilar de la Torre, socio minoritario de ABB Formet, S.A. de C.V., el valor de su parte social se le pagará en efectivo, al momento de surtir efectos la fusión.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de ABB Formet, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA. Los adeudos de ABB Formet, S.A. de C.V., serán pagados a sus respectivos vencimientos por ABB México, S.A. de C.V., en el domicilio de ésta, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de ABB Formet, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance de las sociedades que se fusionan del 1 de enero al 30 de septiembre de 2002.

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 132,885,471
Cuentas por cobrar, neto	386,550,268
Obras por aprobar	0
Compañías relacionadas	28,479,409
Inventarios, neto	225,858,968
Pagos anticipados	<u>9,598,198</u>
Total del activo circulante	783,372,314
Retenciones sobre obras	951,851
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	336,671,995

Impuesto sobre la renta diferido	<u>8,902,300</u>
	<u>\$ 1,129,898,460</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Documentos por pagar a bancos	\$ 204,073,314
Instrumentos financieros	
Vencimientos circulantes de	
Arrendamiento financiero	1,030,900
Proveedores	87,569,355
Obras por ejecutar	35,205,755
Gastos acumulados y otras estimaciones	206,008,661
Estimación para garantías	22,905,774
Impuestos Sobre la Renta por pagar	-
Participación de los trabajadores en la utilidad	-
Elina 407, S.A. de C.V.	
Compañías relacionadas	<u>207,627,219</u>
Total del pasivo circulante	764,420,978
Obligaciones por arrendamiento financiero, excluyendo	
vencimientos circulantes	291,365
Compañías relacionadas a largo plazo	-
Primas de antigüedad y pensiones	21,808,120
Impuesto sobre la renta diferido	0
Déficit en la inversión en acciones de compañías	
subsidiarias no consolidadas	<u>676,240</u>
Total del pasivo	<u>787,196,703</u>
Capital contable	
Capital social	604,634,966
Prima en emisión de acciones	5,099,244
Reserva legal	15,327,533
Déficit	(325,432,743)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	52,983,694
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(9,910,937)
Total del capital contable	<u>342,701,758</u>
	<u>\$ 1,129,898,460</u>

ABB FORMET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante

Efectivo y equivalentes	\$ 21,107
Cuentas por cobrar, neto	<u>134,550</u>
Total del activo circulante	<u>155,657</u>
Total activo	<u>\$ 155,657</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Proveedores	\$ 1,571,526
Compañías relacionadas	<u>16,762</u>
Total del pasivo circulante	1,588,289

Total del pasivo	1,588,289
Capital contable	
Capital social suscrito	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(20,000)
Déficit	<u>(1,462,632)</u>
Total del capital contable	<u>(1,432,632)</u>
Total pasivo más capital	<u>\$ 155,657</u>

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

ABB México, S.A. de C.V. ABB Formet, S.A. de C.V.

Delegada de la Asamblea Extraordinaria Delegado de la Asamblea Extraordinaria

Lic. Alma Delia Muñoz Márquez C.P. Mario Carmona Alvarez

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 172664)